



RESOLUCION EXENTA: 7D.1D/ N° **3348**

ANT.: FOLIO INGRESO A COMERCIAL N° 1968

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE PAGO BONOS
DE ATENCION DE SALUD /

CONCEPCION, **27 OCT. 2014**

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H N° 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D N° 964 del 14.05.2014 que designa como Directora Suplente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, a la Dra. Marta Werner Canales y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por el prestador **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS GOMEZ Y LAGOS LTDA. RUT: 78.572.690-1**, para que se autorice el pago de 8 Bonos de Atención de Salud (BAS) folios:

- 220364732, 220363649, 218206976, 241762311, 241771243, 240653298, 306927440, 307065362.

2.- Que dicha solicitud indicaba que los BAS se encontraban fuera de plazo para su cobro.

3.- Que durante el proceso de revisión efectuado por el Subdepto de Comercial, debo señalar que analizados los antecedentes, se ha determinado autorizar el pago de 8 Bas.

4.- Según lo establecido en Res. Ex.277/2011 Art. 6.2 letra g) "El cobro de BAS por parte del prestador, debe efectuarse dentro del plazo de 210 días, contados desde la fecha de emisión", Punto 6 letra d) los honorarios solo pueden ser percibidos por el profesional o entidad que efectivamente otorgo la prestación, por lo tanto, no se acepta el endoso de Bas.

5.-Que, las solicitudes de pagos es un trámite de excepción a realizar por los prestadores, por lo que se le sugiere instruir a quien corresponda revisar los Bas antes de ser recepcionados.

RESOLUCIÓN:

1. Autorizase el pago de 8 BAS al prestador **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS GOMEZ Y LAGOS LTDA. RUT: 78.572.690-1**, que corresponden a los siguientes folios N°s:

- 220364732, 220363649, 218206976, 241762311, 241771243, 240653298, 306927440, 307065362.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DRA. MARTA WERNER CANALES
DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

MWC
MWC /MTF/DCC

DISTRIBUCIÓN:

Soc. de Inv. Y Ser. Med. Gómez y Lagos Ltda./Plaza Scheleyer Calle 1 N° 1350 Chillan

Subdepto. Programación Financiera

Sucursal Chillan

Subdepto Comercial archivo interno

Oficina de Partes (Afecta el art.7 Letra g) Ley N° 20.285/2008 /

██████████